

<u>2026</u>	
<u>1.- ORDENANZA FISCAL POR TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS</u>	
1. Instancias y Documentos	
a) Solicitudes a Alcaldía en reconocimiento de derechos e intereses de los vecinos	
b) Recibos y copias que acrediten la presentación de documentos	
c) Copias de documentos anteriores a 1975: Solo a petición de particular derivada de asunto judicial, investigadores acreditados y peticiones fundadas	50 € /hora
Documentos a instancia de parte	0
Declaraciones de los interesados	0
d) Copias y Fotocopias	
A 4	15 cent
A4 Color	25 cent
Imprimir desde pendrive:	Igual que normales
A3	25 cent hoja
A3 color	35 Cent
Archivo	12 euros / folio de toda aquella documentación que se haya entregado al particular
f) Otras	
Fax:	1,20 euros
Megafonía:	1,50 euros
Cédulas Parcelarias:	1,50 euros
<u>2. Certificaciones</u>	
a) Certificaciones y Compulsas	
Certificaciones	1 euro/unidad
Compulsas	2 euros/unidad
Reducción familias numerosas 50% del coste	
b) Certificaciones acreditativas del estado urbanístico de las fincas. A petición del interesado	
Inspecciones	100% coste del servicio
- Situaciones de habitabilidad/ ruina	100% coste del servicio
<u>3. Licencias, Concesiones y Autorizaciones</u>	
Tramitación de la solicitud	
*Tramitación de la solicitud : obra menor y D Responsable	10 euros
*Tramitación solicitud: obra mayor (+300.000) por cada informe	50 euros
Archivo expediente	50 euros
Copias de documentos anteriores 1975	50 euros/ hora de búsqueda
Aprobaciones y Modificación de Planes parciales	100% Coste de Servicio
Planes de Ordenación Urbana	100% Coste de Servicio
Proyectos de Urbanización	100% Coste de Servicio
Resto instrumentos urbanísticos	100% Coste de Servicio
Licencias de apertura:	
local menor de 200 m2,	50 euros
Local mayor de 200,01 m2	65 euros

TASAS BERBINZANA 2026

4.- Concursos y Subastas	
De personal	12 euros
Participación pruebas selectivas	30 euros
De Obras	0
Bastanteo de poderes	0
5. Servicios Urbanísticos	
Reconocimiento de edificios y fincas- a solicitud del particular	100 % Coste del Servicio
Señalamiento de alineaciones	100 % Coste del Servicio
6.- MUSEO Y YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE LAS ERETAS	
<p><u>Entrada, sin guía:</u> -2 euros /p adulta -1 euro/ de 12 a 18 años - 1 euro/grupo de + 20 personas - 1 euros/ p. + 65 años</p> <p><u>Entrada con visita guiada:</u> - 4 euros/p. adulta - 2 euro/ de 12 a 18 años - 2 euro/grupo de + 20 personas - 2 euros/ p. + 65 años</p> <p><u>Gratuidades</u> Menores de 12 años P con Discapacidad</p> <p><u>Visitas concertadas educativas:</u> -2 euros - 1 euro taller didáctico</p>	
7.- USO DE SALA PARA CEREMONIAS CIVILES	
Lunes a viernes de 8,30 a 14,30 Despacho Registro Civil	0 euros
Salas Municipales: Bodas	
Dos contrayentes empadronados	60 euros
Uno de los contrayentes empadronado	70 euros
Ningún contrayente empadronado	100 euros
Salas Municipales: despedidas	
Fallecido empadronado	10 euros
Fallecido no empadronado	50 euros
8.- ALQUILER MATERIAL	
Mesa:	
- Empadronados	2 euros/unidad
- No empadronados	3 euros/unidad
Silla:	
- Empadronados	0,50 cent /unidad
- No empadronados	1 euro /unidad
Banco	
- Empadronados	1 euros/unidad
- No empadronados	1,50 euros/unidad

TASAS BERBINZANA 2026

Se exceptúa del cobro a las asociaciones locales para actividades en favor de los socios o de la comunidad en general	
9.- TARJETAS DE ARMAS	
Expedición	15 euros
Renovación	15 euros
10.- PRIMERA OCUPACIÓN	
a) Primera utilización de edificios:	
Por cada unidad residencial	260 euros
b) Ocupación de Locales no sujetos a licencia de apertura:	
Local menor de 200 m2,	50 euros
Local mayor de 200,01	65 euros
3.- ORDENANZA REGULADORA DE APROVECHAMIENTOS COMUNALES	
a) Aprovechamiento agrícola prioritario	
Secano	6 euros/robada/año
Regadío: No hay	No hay
Huertos Comunales:	80 euros/año
b) Aprovechamiento agrícola vecinal	
Secano	10 euros/robada/año
- Regadío tradicional	No hay
Huertos Comunales	80 euros/año
c) Pastos de la Corraliza	
Superficie de pasto 1.025,28 Ha	cuota 1.350 euros
d) Leña hogares	La cuota que anualmente determine el Ayuntamiento
g) Regadío sector IV-1	<p>Tierras de a: 425 €/ Ha + gastos</p> <p>Tierras de b: 400 €/ Ha</p> <p>Tierras de c: 350 €/ Ha</p> <p>Tierras de d: 275 €/ Ha</p> <p>Todas pagarán los gastos (fijo y agua)</p>
h) Regadío sector XXIII - instalado	<p>Tierras de a: 425 €/ Ha + gastos</p> <p>Tierras de b: 400 €/ Ha</p> <p>Tierras de c: 350 €/ Ha</p> <p>Tierras de d: 275 €/ Ha</p> <p>Todas pagarán los gastos (fijo y agua)</p>
i) Regadío sector XXII- Arga -1	<p>Tierras de a: 425 €/ Ha + gastos</p> <p>Tierras de b: 400 €/ Ha</p> <p>Tierras de c: 350 €/ Ha</p> <p>Tierras de d: 275 €/ Ha</p> <p>Todas pagarán los gastos (fijo y agua)</p>
j) Apícola	Superficie ocupada colmena/importe de secano
k) Otras	22 euros/robada/año barbecho 34,50 + Gastos Consumo Agua euros/robada/año riego
Las adjudicaciones de los lotes se incrementarán según el IPC de Navarra; si el IPC sube el importe sube y si el IPC baja, la cuota se mantiene igual con la finalidad de tener siempre el mismo precio base que sirvió para establecer las cuotas	

TASAS BERBINZANA 2026

4.- ORDENANZA REGULADORA DEL COMERCIO NO SEDENTARIO	
Mercadillo semanal:	
Puestos de hasta 3 ml.	3 euros/día
Puestos de más de 3 ml	4 euros/día
El resto de cuotas no están reflejadas en esta ordenanza sino en la de aprovechamiento especial de suelo	
5.- ORDENANZA REGULADORA DE APERTURA ZANJAS, REMOCIÓN DE PAVIMENTOS, OCUPACIÓN DE ACERAS	
Apertura de zanjas ml	
Pavimento piedra	1 euros metro lineal
Pavimento general	1 euros metro lineal
Remoción de pavimento y acera	1 euros metro lineal
Ocupación pavimento y acera	
Máximo de ocupación 1 mes	50 euros.
Periodos superiores a 1 mes	1 euro por m2 ocupado /día
Contenedores obras:	
Máximo de ocupación 1 mes	50 euros.
Periodos superiores a 1 mes	1 euro por m2 ocupado/día
Grúas y Andamios:	
Máximo de ocupación 1 mes	50 euros.
Periodos superiores a 1 mes	1 euro por m2 ocupado cada día
6.- ORDENANZA REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	
Se establecen 4 clasificaciones que a su vez derivan en 4 cuotas	
Menores de 4 años	
Infantil de 4 a 11 años	
* Juvenil de 12 a 17 años	
* Personas adultas 18 a 65 años	
*Senior: Mayores : 65 años	
EL COMPUTO DE LA EDAD SE REALIZARÁ CONTANDO EL AÑO EN EL QUE LA PERSONA <u>LOS CUMPLE</u>	
Entradas: personal e intransferible	
Infantil	2,50 euros
Juvenil	3,50 euros
Personas adultas	6 euros
Senior	3,50 euros
Entrada a partir de las 17,30 de la tarde	
Infantil	1,50 euro
Juvenil	2,50 euros
Personas adultas	3,50 euros
Senior	2,50 euros
Abonos: 1 mes, de fecha a fecha	
Infantil	30 euros
Juvenil	36 euros
Personas adultas	49 euros
Senior	36 euros

TASAS BERBINZANA 2026

Abono Discapacidad : T. C: Discapacidad igual o superior 33%.	
Presentación documento	
Infantil	30 euros
Juvenil	36 euros
Personas adultas	54 euros
Senior	36 euros
Abono P. Desempleadas: T. Completa: Mayor de 18 años.	
Personas desempleadas inscritas con una antigüedad de más de 6 meses. Presentación de documento	
Personas adultas	48 euros
Abonos: Temporada Completa familias numerosas. Presentación de documento	
Infantil	32 euros
Juvenil	38 euros
Personas adultas	56 euros
Abonos: Temporada Completa NO EMPADRONADOS	
Infantil	40 euros
Juvenil	50 euros
Personas adultas	70 euros
Senior	50 euros
Abonos: Temporada Completa EMPADRONADOS	
MÁS DE 6 MESES EN EL PADRÓN	
Infantil	36 euros
Juvenil	42 euros
Personas adultas	60 euros
Senior	42 euros
Tarjeta de Acceso	
Expedición: Quedará en poder del usuario y no se devolverá el importe de expedición	2 euros
Duplicados	7 euros
Frontón – A través de la aplicación todo el año	
GESTIÓN EN PORTERIA DE PISCINAS	
Alquiler frontón sin luz	1 euros
Alquiler con luz	4 euros
½ h. Refuerzo	2 euros
A las 24 horas se cerrará el frontón y dejará de funcionar el alumbrado.	
Uso prioritario: aquellas actividades aprobadas por el Ayuntamiento de Berbinzana y en la que únicamente pueden entrar al frontón puntualmente, para realizar la actividad y no lleva cuota de entrada a piscinas	
Pista de Pádel	
Uso en temporada de verano	
Abonados piscinas, en horario de taquilla/portería, Bonificada	
Alquiler pista de pádel sin luz	4 euros
Alquiler pista de pádel con luz	5 euros
No abonados piscinas	
Alquiler pista de pádel sin luz	8 euros
Alquiler pista de pádel con luz	10 euros

TASAS BERBINZANA 2026

Uso fuera de temporada de verano	
Alquiler pista de pádel sin luz	8 euros
Alquiler pista de pádel con luz	10 euros
Uso prioritario: aquellas actividades aprobadas por el Ayuntamiento de Berbinzana y en la que únicamente pueden entrar al frontón puntualmente, para realizar la actividad y no lleva cuota de entrada a piscinas	
7.- ORDENANZA REGULADORA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL	
a) Inhumaciones:	
- Periodo de 10 años:	350 euros
- Inhumación en tumba existente.	350 euros
b) Exhumaciones anticipadas	Lápida será retirada por el particular y 350 euros.
c) Limpieza:	
Ordinaria	0 euros
Limpieza extraordinaria	A determinar
d) Concesiones: Máximo 40 años	
Tumbas tierra	
Nuevas: Los 10 primeros años	0 euros
Renovaciones: Cada 10 años -:	
Medidas Estándar(2,20 ml x 0,80)	200 euros
Tumbas Antiguas	
Otras medidas (sólo tumbas sin normalizar y pendientes de regularización)	
De + 1,20 ml,	210 euros
De + 1,40 ml, 205 euros	220 euros
De + 1,50 ml 215 euros	225 euros
Nichos	
Concesiones: Máximo 40 años	No existen nichos
Columbarios	
Concesiones: Máximo 15 años, no prorrogable	150 euros
Cenizarios	No hay
8.- ORDENANZA REGULADORA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES	
DEROGADA	
10.- ORDENANZA REGULADORA DEL USO Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE CAMINOS	
No hay tasas, en el caso de incumplimiento leves, graves o muy graves se ponen multas y reparación del daño	
11.- ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE TARJETAS DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
DEROGADA	
12.- ORDENANZA REGULADORA DEL REGISTRO DE PAREJAS ESTABLES	

TASAS BERBINZANA 2026

DEROGADA	
13.- ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO DE LA VÍA PÚBLICA Y TERRENOS DEL COMÚN	
Mercadillos y Rastrillos:	Va a la de comercio no sedentario
Puesto de venta en fiestas Ferias y Fiestas	10 euros/día
Venta de Helados:	10euros/día
Terrazas y veladores	2 euros/m ² /año
13 BIS.- ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL	
1,5% de los ingresos brutos de la empresa suministradora	Se encarga de su exacción la F. N. M y C
14.- ORDENANZA REGULADORA DE CONDUCTAS CÍVICAS	
No hay tasas	
15.- ORDENANZA REGULADORA DE TENENCIA Y PROTECCIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS	
Animales	No hay tasas
Animales peligrosos	50 euros
16.- ORDENANZA DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES	
Se utiliza cuando hace falta y no hay tasas	
18.- ORDENANZA REGULADORA DE PIPEROS	
Establecimiento	50 euros
Legalización	50 euros
19.- ORDENANZA REGULADORA DE INSTALACIONES DE ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA Y/O EÓLICA PARA AUTOCONSUMO	
Ver Ordenanza	